

CONSTANCIA. Santiago de Cali, marzo 03 de 2021, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

AUTO NO. 0333.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que ninguno de los auxiliares de la justicia a quienes se les libro la comunicación de rigor se ha posesionado, el juzgado obrando de conformidad a lo indicado en el artículo 49 inciso final del código General del Proceso les relevara de su cargo y en consecuencia,

RESUELVE:

1.- Relevar del cargo de liquidador a los señores Martha Cecilia Arbeláez Burbano, Jorge Eduardo Solanilla Mafla y Amanda Charria Cerezo.

2.- De conformidad con el artículo 48 numeral 2° de la ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, désignese como liquidador (a) del patrimonio del deudor (a) XAIVER ANDRES DE LA CRUZ ORTIZ, al primero de los auxiliares de la justicia que concurra a notificarse de la presente providencia a saber HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA, quien recibe notificaciones en la E-MALL, de esta ciudad PATRICIA OLAYA ZAMORA, quien recibe notificaciones en la E-MALL, de esta ciudad y MARÍA ELIZABETH CORRAL, quien recibe notificaciones en la E-MALL, de esta ciudad; quienes deberán aceptar de manera forzosa la designación dentro del termino de cinco (5) días a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído, ADVIERTASELES además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 09 MAR 2021
La cizdo No. 032
Notifiqué a los partes el auto anterior
D/14
Secretario


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.